Artículo 5°.- La presente Resolución Directoral entrarà en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". El costo de la publicación de la presente Resolución será asumida por la empresa recurrente.

Registrese, publiquese y cúmplase.

PEDRO MIGUEL PALACIOS CUBA Director General (e) Direction General de Transporte Terrestre

498040-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Prorrogan el Cronograma vencimientos para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente al año 2009

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 177-2010/SUNAT

Lima, 26 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N.º 085-2003-EF y normas modificatorias, establece la obligación de los propietarios de predios de presentar anualmente ante la SUNAT la Declaración de Predios, indicando aquellos que se encuentren en su patrimonio al 31 de diciembre de cada año, así como la información relativa a dichos predios; Que el artículo 7º del referido decreto dispuso que, por

resolución de superintendencia, la SUNAT dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de dicha norma, incluyendo las que regulen los medios, condiciones, forma, plazos y lugares para presentar la Declaración de Predios;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 190-2003/SUNAT y normas modificatorias se dictaron las normas complementarias para la presentación de la Declaración de Predios a que se refiere el Decreto Supremo N.º 085-2003-EF; Que de acuerdo con el artículo 18º de la citada resolución,

Lus de acterdo con el arricción 1 a del actada resolución, la SUNAT establece los plazos para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente a cada año, los cuales han sido figados, con carácter general, por la Resolución de Superintendencia N.º 145-2006/SUNAT; Que a fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración de Predios correspondiente al

año 2009, resulta conveniente fijar un nuevo cronograma para el mismo:

para el mismo;

Que al amparo del numeral 3.2 del articulo 14° del

Reglamento que establece disposiciones relativas a la

publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión
de normas legales de carácter general, aprobado por el

Decreto Supremo N.º 001-2009-IUS, no se prepublica
la presente resolución por resultar innecesaria, toda vez
que su objetivo es únicamente prorrogar los piazos de

vencimiento para la presentación de la Declaración de

Predios correspondiente al año 2009;

En un de les facultades confertes por el articulo 7º del

Predios correspondiente al año 2009;
En uso de las facultades confertdas por el artículo 7° del Decreto Supremo N.º 085-2003-EF y normas modificatorias, el artículo 18° de la Resotución de Superintendencia N.º 190-2003/SUNAT y normas modificatorias, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.º 501 - Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria, y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PREDIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

Excepcionalmente. Declaración de Predios correspondiente al año 2009 se presentará de acuerdo al siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL N.º RUC O DOCUMENTO DE IDENTI-	FECHAS DE VENCIMIENTO		
DAD			
0	27 de setiembre de 2010		
1	28 de setiembre de 2010		
2	29 de setiembre de 2010		
3	30 de setiembre de 2010		
4	1 de octubre de 2010		
5	4 de octubre de 2010		
6	5 de octubre de 2010		
7	6 de octubre de 2010		
8	7 de octubre de 2010		
9 o una letra	11 de octubre de 2010		

Registrese, comuniquese y publiquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO Superintendente Nacional

499166-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 139-2010/SUNAT

Mediante Oficio № 171-2010-SUNAT/1A0000 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia № 139-2010/SUNAT, publicada en la edición del dia 19 de mayo de 2010.

En el artículo 2°:	En	el	articulo	2*:
--------------------	----	----	----------	-----

DICE:

INTENDENCIA REGIONAL ICA Jennifer Karina Del Carpio Maraza

DEBE DECIR:

INTENDENCIA REGIONALICA Jennifer Karina del Carpio Maraza

(...)

498153-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 141-2010/SUNAT

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia Nº 141-2010/SUNAT, publicada en nuestra edición del día 18 de mayo de 2010.

En la página 419131,

En el Artículo Único:

DICE:

(...)

3.2.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

3.2.9

(...)

499167-1